

(04/03/2024)

INTRODUCCION

Funciona como Coseguro de:

- ✓ SEMPRE Ambulatorios (Plan A común y crónico), Plan C y Plan B2.5;
 - ✓ OSPLAD Ambulatorios
 - ✓ OSDOP Ambulatorios
- Para los afiliados de UTELPA (Activos y Pasivos).

VALIDACION ON LINE

Se debe ingresar en el campo COSEGURO, del Observer Gestion, el DNI del paciente afectado a la receta. Es decir, los datos de la validación de Utelpa y de la receta propiamente dicha deben coincidir en relación al nombre y al DNI. En caso de no ser aprobada la validación, no debe cargarse el DNI del afiliado titular. En tal caso, se debe imprimir y entregar la constancia de no reconocimiento a fin de que el afectado haga el reclamo ante el gremio.

Si el afiliado no tiene incorporado a su grupo familiar a la mutual, el coseguro no puede actuar como tal.

PLANES Y DESCUENTOS

	A/C OBRA SOCIAL (*)	A/C UTELP A	A/C Benefi - ciario	Con Form. Ter.	Con Manu al Fco.
Ambulatorio	X1 (1)	X2 (1-3-4)	Y (1)	SI (2)	NO

- 1) A Cargo obra social primaria.
 $X2 = 0,5 \cdot X1$ (o hasta cubrir el 100%)
 $Y = PVP - X1 - X2$
- 2) Formulario terapéutico de la Obra Social SEMPRE A Común y A Crónicos (Medicamentos Eventuales y Crónicos), medicamentos autorizados en Plan C y en Plan B2.5, Formulario Terapéutico de Osplad Ambulatorios y OSDOP Ambulatorios, según corresponda.
- 3) Reconoce hasta \$1100 por Rp. (por renglón) a cargo de UTELPA.
- 4) Ejemplo de cobertura:
 - 4-a) Precio de Venta al Público: \$100
 - 4-b) Obra Social Principal cubre \$40
 - 4-c) Utelpa cubre \$20 (es decir 0.5 de lo cubierto por la Obra Social principal)
 - 4-d) A Cargo del afiliado \$40.

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOS TICO	RECE TA	VALI DEZ REC	TRO QUE L	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
GENERICO	NO	(A)	(B)		Sello: SI Manuscrito: NO

- A) Se deberá presentar fotocopia de la receta de la obra social, anverso y reverso, a la que complementa, con los troqueles colocados, más el ticket de validación on line de Utelpa con la firma y los datos completos del afiliado o tercero interviniente que retira.
 En el caso de SEMPRE Plan C y Plan B2.5 adjuntar también fotocopia de la autorización correspondiente.
- B) Tendrá la misma validez que la receta de la obra social complementada.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

COSEGURO DE SEMPRE

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	4
-------------------------------------	---

COSEGURO DE OSPLAD - OSDOP

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	2
-------------------------------------	---

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

COSEGURO DE SEMPRE

TAMAÑO Y CANTIDAD

Lo reconocido por SEMPRE

COSEGURO DE OSPLAD - OSDOP

TAMAÑO Y CANTIDAD

Lo reconocido por OSPLAD Y OSDOP

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos excluidos del Formulario Terapéutico de la obra social complementada.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos que figuren en el Formulario Terapéutico de la obra social complementada.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.

AFILIACION

Se acredita con documento de identidad y último recibo de sueldo.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS

Toda receta no presentada en el mes correspondiente podrá ser presentada hasta el mes siguiente. Pasado dicho plazo serán rechazadas.